



Lima, 27 de noviembre de 2020

INFORME TECNICO N° -2020-SERVIR-GDGP-A

Asunto : Asignación del Gerente Público Saúl Hernán Herrera Díaz al cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste" del Gobierno Regional de La Libertad.

Referencia : Oficio N° 799-2020-GRLL/GOB

De conformidad con el Reglamento del Régimen Laboral de Gerentes Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y sus modificatorias, se expide el presente Informe Técnico correspondiente al proceso de asignación del Gerente Público Saúl Hernán Herrera Díaz al cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste" del Gobierno Regional de La Libertad, en los términos siguientes:

I. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

II. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.
2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: RPKEF6J

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regional y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.

3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024. Asimismo, es el órgano encargado de diseñar, organizar y ejecutar los procesos de selección de Gerentes Públicos, gestionar la asignación de los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo en las entidades que los requieran, así como definir los cargos de dirección o mando medio susceptibles de asignación de Gerentes Públicos.
4. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2012-SERVIR-PE, de fecha 31 de octubre de 2012, se incorporó el señor Saúl Hernán Herrera Díaz al Cuerpo de Gerentes Públicos.
5. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11º del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado "Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino" el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
6. Mediante Informe Técnico N° 018-2020-SERVIR/GDGP/CD, de fecha 25 de noviembre de 2020, se definió el cargo de destino "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste" del Gobierno Regional de La Libertad.

III. Análisis

Respecto de la asignación del Gerente Público:

1. Mediante Oficio N° 799-2020-GRLL/GOB, de fecha 22 de septiembre de 2020, el Gobierno Regional de La Libertad, en adelante la Entidad Solicitante, requiere la asignación de Gerentes Públicos, entre los cuales se encuentra uno para el cargo de Director de Sistema Administrativo III – Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 03 Trujillo Nor Oeste (sic) del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a lo establecido en Decreto Legislativo N° 1024 el cual indica en su artículo 1 que los Gerentes Públicos serán asignados a entidades de los tres niveles de gobierno que los requieran.
2. La asignación de un Gerente Público en una Entidad Solicitante implica previamente la definición de un cargo de dirección o de gerencia de mando medio de destino, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento. En virtud a ello, mediante Informe Técnico N° 018-2020-SERVIR/GDGP/CD, se definió el cargo de destino "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste" del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: RPKEF6J

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Gobierno Regional de La Libertad, el cual es un cargo susceptible de asignación de Gerentes Públicos.

3. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento, y teniendo en cuenta el requerimiento de la entidad, aceptado por SERVIR, corresponde a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública elija al(los) candidato(s) entre los profesionales disponibles que se encuentren incorporados en el Cuerpo de Gerentes Públicos para el proceso de asignación.
4. En ese contexto, mediante Oficio N° 000215-2020-SERVIR-GDGP, de fecha 20 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública presentó a la Entidad Solicitante la siguiente propuesta de Gerente Público¹:

Propuesta Gerente Público: Herrera Díaz, Saúl Hernán

Abogado de la Universidad Privada de Tacna.

Diplomado de Especialización en Derecho Municipal en la Universidad Nacional de San Agustín.

Diplomado en Derecho Administrativo Procesal en la Universidad Católica de Santa María.

Diplomado en Derecho Procesal Civil y Procesal Penal, Sistema Laboral y Derecho de Trabajo en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Diplomado de Especialización en Adquisiciones y Contrataciones Estatales en la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

El Gerente Público se ha desempeñado como:

- Gerente Municipal y Asesor Legal externo en la Municipalidad Distrital de Pacocha.
- Gerente de Asesoría Jurídica, Procurador Público Municipal y Abogado en la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en la Municipalidad Distrital de Pocollay.
- Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica en la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza.
- Jefe de Asesoría Legal en la Municipalidad Distrital de Carumas.
- Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Tacna (GGPP) del Gobierno Regional de Tacna.
- Asesor Jurídico (Responsable del Área de Asesoría Jurídica) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 (GGPP) en el Ministerio de Educación.

Cabe mencionar que el Gerente cumple con el perfil de puesto tipo Gerente de Asesoría Jurídica, cargo de destino solicitado por la Entidad Solicitante.

5. Mediante Oficio N° 0797-2020-GRLL-GGR-GRA/SGRH, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Entidad Solicitante manifiesta su intención de contar con los servicios del Gerente Público Saúl Hernán Herrera Díaz para desempeñarse en el cargo de "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste" del Gobierno Regional de La Libertad.
6. Adicionalmente se cuenta con la aceptación firmada del Gerente Público Saúl Hernán Herrera Díaz para el proceso de asignación.

¹ Único Gerente Público en disponibilidad y con el perfil requerido para ocupar el cargo solicitado por la Entidad Solicitante.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: RPKEF6J

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo de la Gerencia
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7. La presente asignación cuenta con cobertura presupuestal para el presente ejercicio conforme lo indicado en el Informe N° 000111-2020-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

IV. Conclusiones

1. Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública determina la asignación del Gerente Público que se indica a continuación, sustentando su decisión en el presente Informe Técnico:

GERENTE PÚBLICO	CARGO	ENTIDAD DE DESTINO
Saúl Hernán Herrera Díaz	Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste	Gobierno Regional de La Libertad

2. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento, la asignación expuesta en el numeral anterior es eficaz a partir del día siguiente de la notificación del Oficio que remite el presente Informe Técnico al Gerente Público y a la Entidad Receptora², a quien le corresponde efectuar la designación del Gerente Público.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

GLADYS ELIZABETH FERREIRA PINTO
GERENTA DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA(e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

² Entidad que a su solicitud ha obtenido de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, la asignación de un Gerente Público para que preste sus servicios en un cargo de dirección o gerencia de mando medio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **RPKEF6J**